



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54702**  
(C.U.I. 110016000015201604833)  
**BRAYAN CAMILO BERNAL MARTÍN**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 27 de enero de 2021, emitido por el Honorable Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRAN**, durante el lapso comprendido entre **el diez (10) de marzo de 2022, a las 8 a.m. hasta el treinta y uno(31) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **BRAYAN CAMILO BERNAL MARTÍN**, contra la sentencia del 13 de noviembre del 2018 proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual confirmó la decisión dictada por el Juzgado 26 Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad, que condenó al prenombrado junto a MARCO ANTONIO LAGOS, por el delito de hurto calificado agravado consumado.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el entonces Fiscal 5° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, **Fernando León Bolaños Palacios**, en diez (10) folios. Recibido 23 de marzo de 2021.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador 2° Delegado para la Casación Penal, en cinco (5) folios. Recibido el 30 de marzo de 2022.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

Cabe resaltar que los demás sujetos procesales no presentaron alegatos.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el siete (7) de abril de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022